

B) Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS, TIPO TURISMO, PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm.4328 de fecha 08/09/06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 21.400,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 09/10/06.

B) Contratista: MELILLA MOTOR HYUNDAI, S.L.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 21.400,00€

Melilla, 17 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2435.- Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en la Ciudad de Melilla, Modalidad Importación y Gravámenes Complementarios aplicables sobre las labores del Tabaco y ciertos carburantes y combustibles consistente en la bajada del tipo impositivo del gas butano del 7 por ciento al 0,5 por ciento, aprobado el 21 de agosto de 2006 por la Excm. Asamblea, y publicado en el B.O.C. núm. 4.327, de 5 de septiembre de 2006, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, según informe del Jefe de Negociado del Registro General, dicho acuerdo, así como el texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal que se incluye como anexo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

ANEXO I

La nueva redacción del Anexo I es la siguiente:
TARIFAS AGRUPADAS POR TIPO IMPOSITIVO.

-Gas butano, 0,5 %.

-Gas. 7 %.

ANEXO II

A continuación se reproduce el anexo II en su antigua redacción:

Mercancías y tipos impositivos clasificados en función del arancel de aduanas.

Capítulo / Artículo, 27, Descripción, Combustibles minerales, aceite minerales y productos de su destilación, Tipo Impositivo, 7%.

Quedando con la nueva redacción del Anexo II como sigue:

Mercancías y tipos impositivos clasificados en función del arancel de aduanas.

Capítulo / Artículo, 27, Descripción, Combustibles minerales, aceite minerales y productos de su destilación, Tipo Impositivo, 7%.

AXCEPTO: 27 11.13, Gas Butano, 0,5%.

Melilla a 24 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2436.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20/10/06, Acordó apro-